

Resolución N° 397

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 397

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ing. LUIS E. CABAÑA (Rep. Técnico)** y a la **EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.C.**, para la ejecución de los trabajos en la vía pública, consistentes en la extensión del servicio de agua potable en los siguientes sectores de la ciudad de Esperanza:

Sector 1: comprendido por calle 116- López y Planes entre las calles 125- Rafaela y 123- Ing. Gadda., consta del tendido de 97 m de cañería de 75 mm por calle 116- López y Planes, 42 m de cañería de 75 mm por calle 123- Ing. Gadda y 44 m de cañería de 100 mm por calle 125- Rafaela;

Sector 2: que comprende la Manzana 61 y parte de la Manzana 65 de la Concesión 8 Centro y consta del tendido de 149 m de cañería de 75 mm sobre calle 97- Moreno, 149 m de cañería de 75 mm por calle 99- Sarmiento, 66 m de cañería de 75 mm por calle 32- Humboldt y 143 m de cañería de 75 mm por calle 34- Pujato;

Sector 3: que comprende la Manzana 82 de la Concesión 21 Centro y consta del tendido de 85 m de cañería de 75 mm por calle 46- Gauna, 85 m de cañería de 75 mm por calle 44- Ramb y 90 m de cañería de 75 mm por calle 99- Sarmiento, en un todo de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la empresa concesionaria del servicio de agua potable.

El tendido únicamente tiene como obra civil los trabajos de excavación, relleno y compactación por todo el largo de la cañería, conforme con planos y especificaciones obrantes en el expediente de la referencia. Se adjunta plano (foja 23) que forma parte de la presente.

Art. 2).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo a lo que disponen las Ordenanzas Nros. 2.762/89 y 3.101/96.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 13 de 2005.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

ANA ISABEL COPES
Presidente H.C.M.